

ACTA DE VALIDACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR

**PROVISIÓN DE EMPLEO
ABOGADO(A) AUXILIAR
CENTRO DE ATENCIÓN JURÍDICO Y SOCIAL DE SAN
VICENTE DE TAGUA TAGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNANDO O'HIGGINS**

BASES CÓDIGO PSI 124/2026

OCTUBRE DE 2026

1. ANTECEDENTES GENERALES

Por el presente acto, se informa sobre el desarrollo del proceso de selección interno para el empleo de Abogado(a) Auxiliar para el Centro de Atención Jurídico y Social de San Vicente de Tagua Tagua dependiente de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins regido por las Bases del Código PSI 124/2026, las que contemplan las siguientes etapas de evaluación:

- a) Evaluación Formal de Antecedentes.
- b) Evaluación Curricular.
- c) Evaluación Integral.

2. ETAPA N°1: EVALUACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES

Se verifica la presentación de antecedentes de **carácter obligatorios** contemplados en el punto 3.3.1 de bases código 124/2026 que tienen relación con:

- a) Certificado de título profesional de **Abogado(a)** otorgado por la Corte Suprema.
- b) Fotocopia simple por ambos lados de **Cédula Nacional de Identidad vigente.**
- c) Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, **con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles** contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.
- d) Certificado de no encontrarse inscrito en el registro por maltrato relevante con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, **con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles** contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.
- e) Certificado de Antecedentes, **con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles** contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.
- f) Acreditar como mínimo 2 años de experiencia profesional considerando el **punto 3.3.2 letra c).**

Conforme a lo anterior, estos documentos son revisados con la finalidad de verificar su pertinencia y permitir al postulante continuar con la siguiente etapa.

A continuación, se presentan las postulaciones en orden de ingreso al correo institucional designado:

Postulantes	Cert. Título	C.N.I	Cert. Inhabilidades NNA (VIGENTE)	Cert. Maltrato Relevante (VIGENTE)	Cert. Antecedentes (VIGENTE)	2 años de Exp.	Aprobado(a)
Ana Luisa Arce Flores	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Carlos Humberto Cornejo Rozas	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Elizabeth Francisca Torres Oróstica	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Farit Antonio Gutierrez Torres	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

3. ETAPA N°2: EVALUACIÓN CURRICULAR

3.1 Verificación presentación antecedentes para la Evaluación Curricular:

Como segunda etapa, se verifica la presentación de antecedentes exigidos en el punto 3.3.2 de las bases del código PSI 124/2026 con la finalidad de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de “Evaluación Curricular” los que se refieren a:

- Anexo N°1: “Ficha de Postulación y Declaración simple” de aceptación de bases del proceso y de cumplimiento requisitos **debidamente firmado**.
- Anexo N°2: “Currículum Vitae”.
- Anexo N°3 que acredite tiempo de experiencia laboral requerida en el área y funciones asociadas al empleo, el que **será válido sólo** si indica claramente el período laboral, áreas y funciones ejercidas asociadas al empleo, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral, así como tampoco se considerarán como certificaciones válidas las cartas de recomendación, copias de contratos de trabajo, certificados de cotizaciones o las declaraciones juradas firmadas por el postulante. Para acreditar experiencia laboral en la CAJ RM, sólo serán considerados los certificados emitidos por el Departamento de Recursos Humanos.
- Copia simple de certificados de estudios de especialización el que deberá tener directa relación al empleo que postula para efectos de ponderación en relación a las funciones y conocimientos técnicos indicados en las presentes bases. **No serán considerados los estudios en proceso de ejecución.**
- Copia simple de Certificados de Capacitación **realizada durante los últimos 5 años pertinentes** al empleo que postula, el cual deberá indicar claramente la **fecha de realización y horas cronológicas**.

3.2 Tabla de Ponderación

Verificada la presentación de antecedentes para la evaluación curricular, se aplica la tabla de ponderación señalada en el punto 3.4 letra b) de las bases del código PSI 124/2026.

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
Estudios y Cursos de Formación Educacional y de capacitación en Derecho civil, de familia, de Litigación oral Acreditados mediante certificado.	Doctorado	Posee 1 o más Doctorado en materias señaladas.	6
	Magíster	Posee 1 o más Magíster en materias señaladas obtenido/os dentro de los últimos 5 años.	5
	Diplomados	Posee 1 o más Diplomados en materias señaladas obtenido/os dentro de los últimos 3 años.	4
	Capacitación y Perfeccionamiento Acreditados mediante certificado que señale fecha y horas cronológicas realizadas	Posee más 40 horas de capacitación en materias señaladas	3
		Posee entre 30 a 40 horas de capacitación en materias señaladas	2
Experiencia Laboral considerando el desempeño profesional en el ámbito público o privado desde la fecha de obtención del título de Abogado(a)	Experiencia Profesional Específica en Familia y Civil.	Posee más de 3 años de experiencia profesional	18
		Posee de 2 años a 3 años de experiencia profesional	16
	En atención de público presencial	Posee más de 3 años de experiencia en atención de público presencial.	14
		Posee de 2 años a 3 años de experiencia en atención de público presencial.	12
	Experiencia en el Sector Público	Posee más de 3 años de experiencia en el sector público.	10
		Posee de 2 años a 3 años de experiencia en el sector público.	8
SUMATORIA MAXIMA PUNTAJE OBTENIDO			60

⁽¹⁾ Ante falta de certificación o bien, si se presenta certificados fuera del rango de criterio señalado o estudios fuera de las materias indicadas arrojará puntaje igual a =0

Las postulaciones que estén dentro de las **6 ponderaciones más altas** pasarán a la siguiente etapa.

En caso de que en la última posición existan más de una postulación con el mismo puntaje, se resolverá de acuerdo a los siguientes criterios de desigualdad:

1. Mayor puntaje en ítem "Experiencia Profesional Específica en Familia y Civil".
2. Mayor puntaje en ítem "Experiencia en Atención de Público Presencial".
3. Mayor puntaje en ítem "Experiencia en el Sector Público".
4. Mayor puntaje en ítem "Doctorado".
5. Mayor puntaje en ítem "Magíster".

6. Mayor puntaje en ítem "Diplomado".
7. Mayor puntaje en ítem "Capacitaciones".
8. Fecha más reciente de "Experiencia Profesional Específica".
9. Fecha más reciente de "Experiencia en Atención de Público Presencial".
10. Fecha más reciente de "Experiencia en el Sector Público".
11. Fecha más reciente de doctorado/s.
12. Fecha más reciente de magíster/s acreditado/s.
13. Fecha más reciente de diplomado/s acreditado/s.
14. Fecha más reciente de cursos de capacitación acreditado/s.

En caso de que persista la paridad de uno o más postulaciones en el **lugar 6**, se aumentará el número de postulaciones preseleccionadas, considerando todas las postulaciones que mantuvieron la paridad.

La ponderación obtenida en la etapa de evaluación curricular se obtendrá de la siguiente formula:

$\frac{\text{Sumatoria Puntaje Obtenido}}{\text{Sumatoria máxima Puntaje Obtenible (60)}} \times 100 = \text{PONDERACIÓN OBTENIDA}$

La determinación de la ponderación obtenida considera valores continuos de hasta dos decimales.

3.3 Evaluación Curricular

Postulantes	Doctorado	Magister	Diplomados	Capacitaciones	Exp. Profesional Familia y Civil	Atención de Público Presencial	Exp. Sector Público	Ponderación
Farit Antonio Gutierrez Torres	0	0	0	3	18	14	10	75,0
Carlos Humberto Cornejo Rozas	0	0	0	0	18	14	10	70,0
Ana Luisa Arce Flores	0	0	4	3	0	14	10	51,7

La determinación de las postulaciones preseleccionadas, de acuerdo con los criterios descritos anteriormente, se realizará después de la instancia de apelación u observaciones a los resultados de la etapa de evaluación curricular, según lo contemplado en el punto "3.7 Observaciones al Proceso" de las bases del presente proceso. Este resultado se publicará como acta complementaria al Acta de evaluación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular del presente proceso.

TERMINO DE OBSERVACIONES DE ACTA 07/10/2026

Antes de realizar una observación, favor de verificar las bases del proceso y sus requerimientos en detalle.